

4.1
ORGANIZACIÓN

ANTECEDENTES

El Instituto Aragonés de Empleo, creado por Ley 9/1999, de 9 de abril, con el carácter de organismo autónomo de naturaleza administrativa, tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, disponiendo para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos financieros y materiales necesarios.

En la Ley de creación se recogen los principios de organización y funcionamiento del Instituto y en el Decreto 82/2001, de 10 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, se desarrolla la ley en lo relativo a su naturaleza y fines, régimen jurídico al que queda sometida su actuación, sus principios de organización y funcionamiento, sus órganos de participación, control y colaboración en la gestión, dirección y ejecución, la estructura y funciones de los órganos administrativos del mismo, el régimen de personal a su servicio, el régimen presupuestario, económico-financiero, su patrimonio y el sistema de control del gasto público al que queda sujeto.

Así, queda establecido en la referida normativa que el régimen presupuestario del Instituto Aragonés de Empleo será el establecido en la Ley de Hacienda para los Organismos Autónomos y que su Tesorería está sometido al régimen de intervención y contabilidad pública. Su cuenta general se ajustará en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia, a lo dispuesto en el art. 84 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, uniéndose a la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Instituto Aragonés de Empleo tiene como misión el favorecer la inserción laboral de los ciudadanos, proporcionándoles mecanismos que les sean útiles en la búsqueda de empleo o que puedan incrementar sus posibilidades de incorporarse al mercado laboral (información sobre el mercado laboral, formación específica, orientación laboral, etc.) y contribuir al mejor desarrollo y funcionamiento de las empresas facilitándoles el contacto con los profesionales que más se adecuen a sus necesidades.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, el Instituto Aragonés de Empleo se ajusta a los siguientes principios:

- a) Participación tripartita y paritaria en los órganos gestores.
- b) Carácter gratuito y acceso universal.
- c) Racionalización y eficacia en los procedimientos.
- d) Planificación y coordinación administrativa.
- e) Descentralización y desconcentración en la gestión.
- f) Eficiencia en la gestión de los recursos.
- g) Transparencia y publicidad en la actuación administrativa.
- h) Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- l) Colaboración y coordinación con el resto de organismos y administraciones Públicas, en especial con el servicio público de empleo estatal.

ACTIVIDAD DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

El INAEM actúa en los siguientes ejes:

Ejes Prioritarios	
1	Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados
2	Refuerzo de la capacidad empresarial
3	Refuerzo de la estabilidad en el empleo
5	Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología
6	Mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo
7	Integración laboral de las personas con especiales dificultades
8	Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local
9	Asistencia Técnica

Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se transfirió a la Comunidad Autónoma la gestión de las Políticas Activas de Empleo. Para el ejercicio de dichas competencias el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) incorporó a sus actividades la ejecución de:

La Intermediación laboral, entendiendo como tal el conjunto de medidas que tienen por objeto casar la oferta de trabajo y la demanda de empleo, con la finalidad de proporcionar a los trabajadores un empleo adecuado y facilitar a los empleadores los trabajadores necesarios para el normal desenvolvimiento de su actividad productiva.

Las **actividades en la red EURES**: Servicio Europeo de Empleo. Tiene como objetivo de hacer efectivo el derecho a la libre circulación de los ciudadanos de la Unión Europea y del espacio económico europeo, mediante el acceso a las ofertas de empleo de estos países por los trabajadores de cualquiera de ellos.

Gestión de autorización, colaboración y seguimiento de **las Agencias de Colocación de ámbito autonómico**, como entidades colaboradoras del Servicio Público de Empleo en Aragón.

Gestión de las Políticas Activas de Empleo entendidas como conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen como objeto mejorar las posibilidades de inserción de los desempleados en el Mercado de Trabajo, por cuenta propia o ajena, y adaptar la formación y la reclasificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial. Entre las más significativas, se pueden mencionar:

- Acciones de Orientación Profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.
- Programas de colaboración con las Entidades Locales.
- Programas de colaboración con órganos de la Administración del Estado, sus organismos autónomos, Universidades o Instituciones sin ánimo de lucro.
- Escuelas Taller y Casa de Oficios.
- Unidades de Promoción y Desarrollo.
- Talleres de Empleo.

Fomento del Desarrollo Local con el objeto de promover la creación de empleo en el entorno local, mediante ayudas y subvenciones para financiar:

Estudios de mercado y campañas de promoción local.

Contratación de agentes de empleo y desarrollo local (AEDL).

Financiar proyectos empresariales clasificados como I+E (innovación + empleo).

Servicios Integrados para el Empleo (SIPE).

Titularidad de los Centros Nacionales de Formación Ocupacional.

Por otra parte, con el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto que abrió a las Comunidades Autónomas la posibilidad de participar en la **Formación Profesional Continua**, el INAEM participa en las iniciativas relativas a la celebración de contratos- programa para la realización de planes formativos, y a la convocatoria de acciones de acompañamiento a la formación continua.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Instituto Aragonés de Empleo se estructura en los siguientes órganos:

Órganos de participación, control y colaboración en la gestión:

Consejo General.
Comisiones Ejecutivas Provinciales.

El Consejo General funciona en Pleno, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y se reúne en sesiones ordinaria y extraordinaria y está compuesto:

En representación del Gobierno de Aragón: Ilma. Sra. Directora Gerente del Instituto, Ilma. Sra. Directora General de Política Económica, Ilmo. Sr. Director General de Trabajo e Inmigración e Ilma. Sra. Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente.

En representación de las organizaciones empresariales: Director General y Técnico del Departamento de Innovación, formación y Empleo de la **Confederación de Empresarios de Aragón**: y Vicesecretario de Relaciones Institucionales, Vicesecretario de Recursos y Servicios y Secretario General de la **Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa**.

En representación de las organizaciones sindicales: Secretario Ejecutivo Regional y Secretario de Innovación y Empleo **de la Unión General de Trabajadores de Aragón** y Secretarios de Empleo y Formación, de la **Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón**.

Además actúa como Secretario del Consejo, el Secretario General del Instituto Aragonés de Empleo.

Todos los miembros en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad pueden ser sustituidos por las personas que han sido designadas como suplentes a tal efecto.

Organos de dirección y gestión:

Directora Gerente.
Bajo la dependencia de la Directora Gerente se encuentran los siguientes órganos de gestión:

Servicios Centrales:

- a) Secretaría General.
- b) Servicio de Formación.
- c) Servicio de Promoción de Empleo.
- d) Servicio de Intermediación.

Servicios Periféricos:

En el ámbito provincial, la gestión del Instituto Aragonés de Empleo se realiza a través de las Direcciones Provinciales que ostentan la representación del mismo en el ámbito de su demarcación y velan por el cumplimiento de los fines del mismo.

Dirección Provincial de Huesca.
Dirección Provincial de Teruel.
Dirección Provincial de Zaragoza.

ORGANIGRAMA

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GERENCIA

Secretaría General	Servicio de Formación C.T.A.	Servicio de Promoción de Empleo	Servicio de Intermediación
-----------------------	------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Dirección Provincial HUESCA

Oficinas de Empleo	Centros de Formación
--------------------	----------------------

Dirección Provincial TERUEL

Oficinas de empleo	Centros de formación
--------------------	----------------------

Dirección Provincial ZARAGOZA

Oficinas de empleo

ORGANIZACIÓN CONTABLE

La contabilidad del Instituto Aragonés de Empleo se lleva por el método de partida doble, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo ajustarse al Plan de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Instituto Aragonés de Empleo organiza su propia unidad contable de conformidad con las normas que se contienen en el Decreto de referencia.

Para el cumplimiento de los fines que se asignan a la contabilidad pública, esta se lleva en libros, registros y cuentas a través de sistemas informáticos que se concretan en el Sistema de Información Contable de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominado **SerpA**, en el que se reflejan todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica y financiera que se produzcan.